

de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra a, 18 de diciembre de 2003.—Por Estación de Servicio Eirós, Sociedad Limitada, firmado, D. José Francisco de Asis Baros López. Administrador Único.

Por Comercial Cubar, Sociedad Limitada. Firmado, D. José Barros Cuervo. Administrador Solidario. Firmado, D.ª María Jesús López Cortés. Administrador Solidario.—57.489.

y 3.ª 31-12-2003

**EUSKARNOR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
AREUR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de Euskarnor, Sociedad Limitada, y Areur, Sociedad Limitada, celebradas el día 9 de Diciembre de 2003, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Areur, Sociedad Limitada, por parte de Euskarnor, Sociedad Limitada, con la transmisión del patrimonio total de la absorbida a la absorbente, que incorporará todos sus activos y pasivos, y con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se ha acordado con la aprobación del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Álava, así como de los balances de fusión cerrados al 31 de Octubre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria (Álava), 9 de diciembre de 2003.—Los Administradores solidarios de Euskarnor, Sociedad Limitada Eusebio Aréchaga Ibarrodo y Carmen Urquijo Aspuru El Administrador Único de Areur, Sociedad Limitada Eusebio Aréchaga Ibarrodo.—58.374.

**EXPLOTACIONES MAPAC,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día 18 de diciembre de 2003, ha acordado la disolución y simultáneamente la liquidación de esta sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	305.165,91
Inmovilizaciones financieras	281.468,37
Deudores	5.232,96
Inversiones financieras temporales ..	385.696,39
Tesorería	19.044,17
Total Activo	996.797,80
Pasivo:	
Capital suscrito	103.974,73
Reservas	166.464,04
Pérdidas y Ganancias	11.098,46
Acreedores a largo plazo	580.025,31
Acreedores a corto plazo	135.235,26
Total Pasivo	996.797,80

Huesca a, 23 de diciembre de 2003.—Marcelino Pac Farre, liquidador.—58.095.

FARMA-CROS IBÉRICA, S. A.

Transformación de Sociedad Anónima en limitada

En virtud de acuerdo adoptado por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en fecha 1 de diciembre de 2003, la Sociedad acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación «Farma-Cros Ibérica, S. L.»

Chinchilla de Montearagón, 16 de diciembre de 2003.—Juan López-Belmonte Pascual, Presidente del Consejo de Administración.—57.419.
y 3.ª 31-12-2003

**FERROVIAL SERVICIOS, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

MARLIARA, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas en reuniones celebradas el día 23 de diciembre de 2003 han adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de escisión parcial de Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima, mediante la segregación de la actividad de residuos urbanos y jardinería, y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales activos y pasivos afectos a esta unidad económica a Marliara, Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de escisión y el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Romero Sullá.—57.988.
y 3.ª 31-12-2003

**FERROVIAL SERVICIOS, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

HELGUINA, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas en reuniones celebradas el día 23 de diciembre de 2003 han adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de escisión parcial de Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima, mediante la segregación de la actividad de la gestión integral de aguas, y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales activos y pasivos afectos a esta unidad económica a Helguina, Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de escisión y el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Romero Sullá.—57.990.
y 3.ª 31-12-2003

FRIDJESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y acogiendo a los beneficios fiscales de la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 46/2002, se hace público que, en la Junta General de Accionistas de Fridjesa Sociedad Anónima, celebrada el 18 de diciembre de 2003, con asistencia de la totalidad de los socios se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con el siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Acciones	7.813,16
Caja y Bancos	18.453,68
Total Activo	26.266,84
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,20
Reservas	763,66
Pérdidas de ejercicios anteriores	-34.598,02
Total Pasivo	26.266,84

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Liquidador, don Javier Martínez Aguirre.—57.317.

**FUENTE DEL GALLO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria, debidamente convocada, celebrada el día 18 de junio de 2003, con un quórum del 99,231 por ciento del capital social, se adoptó acuerdo de disolver y liquidar la referida sociedad, resultando aprobado como balance de liquidación de la sociedad el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	20.905,96
Existencias	1.544.657,98
Deudores	30.047,00
Tesorería	69.022,69
Total Activo	1.664.633,63
Pasivo:	
Capital y reservas	1.664.633,63
Total Pasivo	1.664.633,63

En Conil de la Frontera a 26 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Manuel Romero Ramírez.—58.385.

**GEOCART, S. L.
(Sociedad escindida)**

**SERVICIOS FISCALES
CARTOGRÁFICOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que:

Las juntas generales de socios de «Geocart, Sociedad Limitada», y «Servicios Fiscales Cartográficos, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de extraordinarias y universales, en su domicilio social el día 15 de diciembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de parte de su patrimonio, por un valor total de 284.357,40 euros y simultánea reducción de capital en el importe de 42.911,40 euros, mediante la amortización de 714 participaciones sociales, de 60,10 euros de valor nominal.

El patrimonio segregado es absorbido, a valores teóricos, por «Servicios Fiscales Cartográficos, Sociedad Limitada», mediante la ampliación de capital por importe de 159.745,80 euros, con una prima de ascunción global de 1.071.376,98 euros. La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el órgano de administración de las citadas entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 3 de diciembre de 2003. Asimismo, se aprobó como balance de escisión el cerrado a 30 de junio de 2003.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad beneficiaria, será la del día siguiente al balance de escisión. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Zapatero del Pecho.—57.816. y 3.^a 31-12-2003

GESTIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de «Gestión de Servicios Informáticos, Sociedad Anónima» celebrada en Barcelona el día 22 de diciembre de 2003 acordó por unanimidad reducir el capital social conforme a lo establecido en el artículo 170 del citado cuerpo normativo. La citada operación tuvo como finalidad amortizar las 1.943 acciones que la Compañía adquirió en régimen de autocartera en la misma fecha previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Como consecuencia de ello, el capital social de la Compañía se redujo en 11.677,43 euros, quedando éste cifrado tras la operación de reducción de capital en 68.447,89 euros. Asimismo, se acordó por unanimidad modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social de la Compañía a fin y efecto de reflejar dicha operación.

Adicionalmente, se acordó dotar una reserva indisponible por el importe de la citada reducción de capital.

Barcelona, 22 de diciembre de 2003.—El Administrador Único, Javier Llinares Sala.—58.088.

HIERROS IZURZA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

SOLPRIGA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad cesionaria)

Cesión Global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Universal de Socios de la mercantil Hierros Izurza, S.A. ha acordado en fecha 15 de diciembre de 2.003 la disolución de la sociedad y la cesión global de su Activo y su Pasivo a su socio único la compañía mercantil Solpriga, S.L. en calidad de cesionaria.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos

acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

En Lelona, 15 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Hierros Izurza, S.A. y Administrador Único de Solpriga, S.L. Teresita del Niño Jesús García Hernández.—57.280.

HIGH GALAXY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FIEL CONTRASTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 15 de diciembre de 2003, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Fiel Contraste, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por parte de «High Galaxy, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de diciembre de 2003.—Administradora única de «High Galaxy, S.L.», Maria Rosa Zanon Dauffi. Administrador único de «Fiel Contraste, S.L. Sociedad Unipersonal», José María Lluch Castellví.—57.828. y 3.^a 31-12-2003

HOTELES LEVANTINOS, S. A. Sociedad unipersonal (En liquidación)

En junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2003 se adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la disolución y simultánea liquidación de la sociedad aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	228.381,18
Inmovilizaciones financieras	1.064,77
Deudores	251.068,95
Tesorería	3.927,32
Total Activo	484.442,22
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	488.597,76
Resultados de ejercicios anteriores ..	-56.252,42
Pérdidas y ganancias	-8.004,33
Total Pasivo	484.442,22

Valencia, 19 de diciembre de 2003.—Liquidador único, Roberto Pla Gras.—58.435.

IBERIAN ASSETS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INMOLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comu-

nica que las Juntas Generales de accionistas de Iberian Assets, Sociedad Anónima, e Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal celebradas en Barcelona el día 29 de diciembre de 2003, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal por Iberian Assets, Sociedad Anónima, con extinción de la personalidad jurídica de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Iberian Assets, Sociedad Anónima. La consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda se produce sobre la base de los balances cerrados a 30 de junio de 2003 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 24 de noviembre de 2003.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de todas las acciones de la Sociedad Absorbida, no resulta preciso determinar el tipo de canje de las acciones ni procedimiento para el canje conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2003.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Iberian Assets, Sociedad Anónima y de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal, Luis Medina Drescher.—58.415. 1.^a 31-12-2003

IE LEARNING NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

IE ADVISE DIVISION, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad IE Learning Network, Sociedad Anónima y el Socio único de IE Advise Division, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), han acordado con fecha 18 de diciembre de 2003 la fusión por absorción de la sociedad IE Advise Division, Sociedad Limitada Unipersonal, como absorbida, por IE Learning Network, Sociedad Anónima, como absorbente, en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión de fecha 24 de noviembre de 2003, firmado por los administradores de ambas sociedades, habiéndose aprobado previamente los Balances de Fusión, cerrados por ambas compañías el 31 de agosto de 2003, sucediendo IE Learning Network, Sociedad Anónima a IE Advise Division, Sociedad Limitada Unipersonal a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, al transmitirse en bloque la totalidad